

Santiago, 11 de Enero de 2013

Señores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Presente

De mi consideración:

De acuerdo a lo indicado en el Oficio Ordinario N° 300 de fecha 04.01.2013, el cual formula observaciones al Depósito del Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo Mutuo Itaú Gestionado Acciones y el Oficio Circular N° 417 de fecha 02.11.2007, el cual imparte instrucciones sobre la forma de presentar las modificaciones a los reglamentos internos y contratos de suscripción de cuotas de fondos mutuos, cumpla con informar los siguientes cambios efectuados:

- Modificación al Reglamento Interno:

- a) En el Título A) “Características del Fondo”, número 1. “Características Generales”, letra c), se reemplaza la frase “Libre Inversión Extranjero” por “Inversión de Instrumentos de Capitalización”.
- b) En el Título B) “Política de Inversión y Diversificación”, número 1. “Objeto del Fondo”, en el primer párrafo línea tres se reemplaza la frase que comienza con “de capitalización nacionales e internacionales...” hasta el término del párrafo por “deuda de corto plazo, instrumentos....”.
- c) En el Título B) “Política de Inversión y Diversificación”, número 2. “Política de Inversiones”, en el primer párrafo segunda línea, se reemplaza la coma por un punto seguido y se reemplaza la frase “ajustándose en todo caso...” por “En todo caso, la inversión...”.
- d) En el Título B) “Política de Inversión y Diversificación”, número 2. “Política de Inversiones”, en el tercer párrafo se reemplaza “BB, N-2” por “B, N-4”.
- e) En el Título B) “Política de Inversión y Diversificación”, número 2. “Política de Inversiones”, en el cuarto párrafo se reemplaza “BB, N-2” por “B, N-4”.
- f) En el Título B) “Política de Inversión y Diversificación”, número 2. “Política de Inversiones”, en el quinto párrafo se reemplaza “BB, N-2” por “B, N-4”.
- g) En el Título B) “Política de Inversión y Diversificación”, número 2. “Política de Inversiones”, se eliminan los párrafos, siete, ocho, nueve y diez, pasando el once a ser el siete.
- h) En el Título B) “Política de Inversión y Diversificación”, número 2. “Política de Inversiones”, en el nuevo párrafo nueve se reemplaza “30%” por “10%”.
- i) En el Título B) “Política de inversión y diversificación”, número 4. “Operaciones que realizará el fondo”, inciso a) “Contratos derivados”, se incorpora en el tercer párrafo, fila dos, la frase “En el caso de los contratos celebrados fuera”.
- j) En el Título B) “Política de Inversión y Diversificación”, número 4. “Operaciones que realizará el fondo”, c) “Adquisición de instrumentos con retroventa”, en el párrafo seis, se reemplaza “20%” por “10%”.
- k) En el Título B) “Política de Inversión y Diversificación”, número 4. “Operaciones que realizará el fondo”, c) “Adquisición de instrumentos con retroventa” en el párrafo seis, fila tres se reemplaza el punto seguido por un punto aparte y se elimina toda la frase que sigue a continuación”

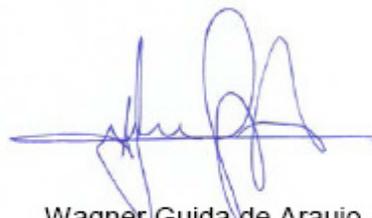
- l) En el Título B) “Política de Inversión y Diversificación”, número 4. “Operaciones que realizará el fondo”, c) “Adquisición de instrumentos con retroventa” se incorpora un último párrafo que comienza con “Estas operaciones solo...”
- m) En el Título E) “Series, remuneraciones, comisiones y gastos”, número 1. “Series”, se incorpora al principio para la Serie G en “Otras Características Relevante” la frase “Corresponden a aquellos aportes efectuados bajo el concepto de familia de fondos.”
- n) En el Título E) “Series, remuneraciones, comisiones y gastos”, número 1. “Series”, se incorpora al principio para la Serie F en “Otras Características Relevante” la frase que comienza con “Corresponden a aquellos aportes efectuados bajo el concepto de familia de fondos...”
- o) En el Título E) “Series, remuneraciones, comisiones y gastos”, número 2. “Remuneración de cargo del fondo y gastos.”, se modifica la remuneración de la Serie “F” pasando de “2,60%” a “1,910%”
- p) En el Título E) “Series, remuneraciones, comisiones y gastos”, número 2. “Remuneración de cargo del fondo y gastos.”, se reemplaza el tercer párrafo que comienza con “No se cargará al Fondo...” por el que comienza con “El Fondo, conforme a la normativa vigente...”.
- q) En el Título E) “Series, remuneraciones, comisiones y gastos”, número 3. “Comisiones de cargo del partícipe”, se incorpora la Comisión de Colocación Diferida al Rescate para la Serie “B”, la cual es “0%” independiente del plazo.
- r) En el Título E) “Series, remuneraciones, comisiones y gastos”, número 3. “Comisiones de cargo del partícipe”, se elimina el último párrafo que comienza con “No estarán afectas...”
- s) En el Título E) “Suscripción, Rescate y Valorización de Cuotas”, ahora “F)”, número 1. “Suscripción y rescate de cuotas en efectivo”, inciso c) “Moneda en que se pagaran los Rescates” se incorpora la frase “Los rescates serán pagados mediante la emisión de cheque, vale vista y/o transferencia bancaria.”
- t) En Título G) “Otra Información Relevante”, en la letra f) “contratación de servicios externos” se reemplaza “8” por “18”

- Modificación al Contrato de Suscripción de Cuotas:

- a) En el punto IV) “Condiciones Generales”, punto (1) “Comisión de Colocación” se reemplaza para la Serie F “2,600%” por “1,910%”

La Gerencia General se hace responsable de la veracidad de la información contenida en esta comunicación, y que las modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en los textos del Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas que se depositan.

Les saluda atentamente,



Wagner Guida de Araujo

Gerente General

Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A.